



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00356-00

Bogotá D.C, 31 MAYO 2023

RADICACIÓN: 2020 - 00356
PROCESO: EJECUTIVO

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede en archivo 014 del plenario presentada por la parte demandante en el presente asunto y de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C. G. P., el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia. En caso de existir embargo de remanentes, déjese a disposición de la autoridad judicial o administrativa correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 466 ibídem. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: ORDENAR al demandante la entrega de los documentos base de la presente ejecución a la parte DEMANDADA atendiendo que estos fueron presentados escaneados de forma digital.

CUARTO: Sin condena en costas para las partes.

QUINTO: Archivar las presentes diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A.T.


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
062 1 JUN. 2023
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO